- Industrias de primera transformación, conservación o desecado de la madera.
- Fabricación de piensos compuestos.
- Producción y conservación de flores. 12.
- Elaboración de productos dietéticos, preparados alimenticios y purés (excepto panadería y bollería).
- Harinas industriales (no panificables).
- Elaboración de platos precocinados y/o preparados.
- 16. Plantas de liofilización
- 17. Conservas vegetales y žumos de frutas.
- 38 Elaboración de frutas confitadas.
- 19. Concentración y modernización de fábricas de conservas de pescado.
- 20. Industrias de la confección y géneros de punto.
- Industrias del curtido de la piel y sus transformados.
- Industrias derivadas de la madera e industrias del mueble (excepto la fabricación de tableros de partículas o de fibras)
- 23 Industrias de transformados de plásticos y sus manufacturas.
- Fabricación de juguetes y articules de deporte.
- 25 Industrias de obtención de papel y cartón.
- Artes gráficas.
- Industrias de materiales para la construcción, vidrio y cerámica (excepto la fabricación de vidrio plano).

- Industria química e industria papelera (excepto la fabricación de pastas químicas y semiquimicas).
- Explotación y tratamiento de minerales y rocas.
- Industrias básicas y de transformación de metales no fé-
- Industrias fabriles de productos metálicos texcepto estructuras metálicas, calderería común, ascensores comunes, valvuleria corriento y griferia de uso doméstico).
- Fabricación de motores para barcos.
- Instalaciones eléctricas pavales e industriales.
- Construcción de maquinaria no eléctrica (excepto máquinas de escribir).
- Construcción de maquinaría eléctrica y de aparatos y accesorios eléctricos y electrónicos (excepto la fabricación de electrodomésticos).
- Fabricación de aparatos técnicos y profesionales.
- Fabricación de joyería y bisutería.
- Artesanía.
- Instalaciones industriales de produción y suministro de energia y combustible.
- Varaderos para reparación de buques de hasta 250 toneladas de registro bruto.
- Industria hotelera
- 42. Centros sanitarios y asistenciales,
- 43. Enseñanza y Formación Profesional.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de enero de 1974 por la que la Jun-ta Calificadora de Aspirantes a Destinos civiles relaciona al personal que causa o causará baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios

Exemos, Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Mititar para Servicios Civiles por los motivos y en las fechas que se indican, to la causarán en las que también se especifican) los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, arma, nombre y situación, motivo y fecha de la baja.

Colocado

Capitán de la Guardia Civil, Don Antonio Domínguez Bondad, Patronato de Casas Militares, Madrid, Retirado, Le correspondió el 8 de diciembre de 1973.

Capitán de la Policía Armada. Don Nicolás Fuentes Ramos. Instituto Nacional de Semiflas y Plantas do Vivero. Madrid, Retirado, Le correspondió el 6 de diciembre de 1973.

Teniente Auxiliar de Infantería, Don Ignacio Díaz Padrón. Instituto Nacional de Previsión Telde (Las Palmas). Retirado, Le correspondió el 31 de diciembre de 1973.

Teniente de la Guardia Civil, Don Ramón Mejías Ventura, Instituto Nacional de Previsión, Alcalá de Guadaira (Sevilla). Retirado, Le correspondió el 10 de noviembre de 1973.

Teniente de Complemento de Guardia Civil, Don Francisco Sendón Freire. Diputación Provincial de Tarragona. Retirado, Le corresponderá el 24 de marzo de 1974.

Teniente de la Policía Armada, Don Sérvulo las Heras Jiménez, Instituto Nacional de Previsión, Barcelona, Retirado, Le correspondió el 22 de diciembre de 1973.

Teniente de la Policía Armada, Don José Gómez Gutiérrez. Instituto Nacional de Previsión, Loja (Granada), Retirado, Le correspondió el 23 de octubre de 1973.

Torpedista Mayor de la Armada (Teniente), Don Pedro Guevara Solano, Instituto Nacional de Previsión, Cartagena (Murcia), Retirado, Le correspondió el 19 de noviembro de 1973.

Teniente de Complemento de Aviación (C. E.) Escribionto. Don Ramón Aulina Palos, Instituto Nacional de Industria, Madrid, Retirado, Le correspondió el 4 de diciembre de 1973.

Teniente de Complemento de Aviación (C. E.) Mecánico conductor. Don Ramón Caro del Río, Empresa Ceferino Rodríguez e Hijos, Madrid, Retirado, Le corresponderá el 18 de marzo de 1974.

Subteniente de Policía Armada. Don Aurelio del Río Dorado. Comisaría General do Abastecimiento y Transportes, Madrid. Retirado. Lo correspondió el 20 de octubre de 1973.

El personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «colocado», quedara regulado a efectos de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE, para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE, muchos añes.
Madrid, 9 de encro de 1974.--P. D., el General Presidente
de la Junta Calificadora de X-pirantes a Destinos Civiles, José
López-Barrón Cerrutí.

Exemos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de enero de 1974 por la que se asciente al empleo de Capitan del Cuerpo de Policia Ar-mada a los Tenientes de dicho Cuerpo que se citan.

Exeme. Sr.: Por reunir las condiciones establecidas en el Dacreto de 14 de marzo de 1947 (Boletín Oficial del Estado-número 1971 y Orden del Ministerio de la Gebernación de 16 de diciembre de 1958 (Boletín Oficial del Estado-número 13, de 1959), estar declarados aptos para el ascenso y existir vacantes, se promueve al empleo de Capitán del Cuerpo de Policía Armada a los Tenientes de dicho Cuerpo que se relacionan, con antigüedad de 1 de enero de 1974 y efectos administrativos de la misma fecha, quedando escalafonados a continuación de don la misma fecha, quedando escalafonados a continuación de don Teodoro del Río Reyero.

> Teniente don Pedro Izquierdo Manchado. Teniente don Luis García Delgado, Teniente don Teodoro González García, Teniente don Bellsario Cuadrado Cuadrado. Teniente don José Zunino Martín.

Teniente don Josè Espinosa Camara. Teniente don Pedro Martin Jiménez. Teniente don Ahilio Palomar García. Teniente don Lorenzo Monasterio Gómez,

Le digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de enero de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Exemo, Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de diciembre de 1973, por la que se nombra a las señares que se mencionar. Profe-sores adjuntos de Universidad.

llmo. Sr.: En virtud de concurso restringido, y en cumpli-

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso restringido, y en cumplimiento de la dispuesto en la disposición transitoria septima de la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto, Ley 19/1971, de 19 de junio; Decreto 1907/1971, de 15 de julio, y en la Orden de convocatoria de 14 de octubre de 1971, Este Ministerio ha resuelto nombrar a los señoros que a continuación se indican, Profesores adjuntos titulares de las plazas y Facultades que se mencionan, con los emolumentos que segun liquidación reglamentaria les correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, Decreto 3459/1970, de 19 de noviembre, y demás disposiciones complementarias una vez resueltos favorablemente los recursos presentados contra la Hesolución de la Dirección General de Universidades e Investigación, que aprobó la relación de aspirantes admitidos definitivamente en el Cuerpo de Profesores adjuntos de Universidad. Don Juan Antonio González González, 13 puntos, nacido el 18 de agosto de 1940, de la plaza de «Bioquímica, Fisiología general y especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, asignándole el número de Registro de Personal A44EC1217, quedando colocado después del número 1000. El señor González González, nombrado por la presente Orden, que figura adscrito a la plaza. Facultad y Universidad que se expresa, se posesionará de su cargo en el plazó de un mes, a contar del dia siguiente al de su publicación en el «Bolutín Oficial del Estado». Conforme a lo que previene el artículo 114.5 de la Ley General de Educación y en la norma novena de la Resolución de 14 de octubre de 1971, a continueción de la toma de posesión, el interesado elegírá el régimen de dedicación plena o exclusiva que desea acogerse. La prestación por los interesados del juramento de acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales dei Reino, prevista en el interesados elegírá el régimen de dedicación plena o exclusiva que desea acogerse. La prestación por los interesados del juramento de acatamiento a los Principios d

respectivas. El señor Esperabe de Arteaga, en expectativa de destino, deberá participar en los concursos que, para la provisión de las adjuntias vacantes, se convoquen, una vez resuelto el concurso oposición restringido anunciado por Orden de 17 de enero passado LaBoletín Oficial del Estado» del 24), de acuerdo con lo que se establece en la norma décima de la Resolución de 14 de octubre de 1971. El señor Esperabe de Arteaga se posesionará en su cargo en el plazo de un mes, a partir del dia siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden por la que en virtud de concurso, se disponga su adscripción a una adjuntía de Facultad Universitaria o Escuela Técnica de Grado Superior, debiendo cumplir en dicho acto con todas las formalidades legales y elegir a continuación de la toma de posesión el régimen de dedicación plena o exclusiva a que desea acogerse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guardo a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1973.

Madrid, 15 de diciembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

limo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capa-cinción y Extensión Agrarias por la que se nom-bra Conductores Mozos del Servicio de Extensión Agrario a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas restringidas convocadas por Resolucion de 27 de abril de 1973.

ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas convocadas por Resolución de 27 de abril de 1973 (Boletín Oficial del Estado-de 24 de mayo siguiente), para proveer plazas de Conductores-Mozos del Servicio de Extensión Agraria,

Mozos del Servicio de Extensión Agraria,
Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en
el artículo 6.7 b) del vigente Estatuto del Personal al servicio
de los Organismos Autónomos y previa aprobación del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, ha tenido a bien
nombrar Conductores-Mozos del Servicio de Extensión Agraria,
con el sueldo annal de 54.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias por 18 de julio y Navidad, equivalentes a una mensualidad carla una, y demás emolumentos que correspondan, con
cargo al presupuesto del Servicio de Extensión Agraria, al
personal que se relaciona a continuación, que ha superado las
pruebas exigidas en las bases de la convocatoria y acreditado
documentalmente las condiciones establecidas en la misma:

Joan Fernández Carmona Angel Gil Guijarro. Fernando Martín Sánchez. Francisco Gullón Pérez. Doroteo Ramón Resina Hernández.

La que comunico a V. 1. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 20 de diciembre de 1973.—El Director general, José García Gutiérrez.

Ilmo Sr. Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer una (1) plaza de Capataz de cuadrilla vacante en la plantilla de este Servicio Provincial.

En virtud de autorización concedida a esta Jefafura Pro-vincial de Carreteras, con fecha 12 de diciembre de 1973, por resolución del ilustrisimo señor Subsecretario del Ministerio de resolucion dei ilustrisimo senor subsecretario dei ministerio de Obras Públicas, se convoca concurso-oposición fibre, de carácter nacional, para proveer una (1) plaza de Capataz de cuadrilla, vacante en la plantilla de este Servicio Provincial en la zona de Barbastro, con residencia en Barbastro.

Este concurso-oposición se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Obras Pú-

cas de 13 de julio de 1961, y las bases que regirán en el mismo son las que se indican a continuación:

- t.* Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones sigulentes:
- a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los Facultativos que determine esta Jefatura Previncial de Carreteras.
 b) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo e en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- c) Carecer de anteccdentes penales.
 d) No haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos
- del Estado, provincia o municipio.
 c) Haber observado buena conducta.
 f) Haber cursado los estudios primarios u otros de grado
- más alto.
- A este concurso-oposición libre puede concurrir también el personal de plantilla.
- 2.º De acuerdo con el citado Reglamento, se exigirán en este concurso-oposición los conocimientos elementales de los